CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

TIPO DE CONTRATO:	**SERVICIOS**
PROCEDIMIENTO:	**ABIERTO SIMPLIFICADO**
Artículo LCSP	**159**
TRAMITACIÓN:	**ORDINARIA**
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	**NO**
EXPEDIENTE:	**45-21-10**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Equipo de maquinaria para trabajos de acondicionamiento de infraestructuras de protección de incendios forestales (FEDER) y de retén y extinción de incendios forestales, en el Territorio Histórico de Álava.

Código nomenclatura CPV: **75251110-4 Servicios de prevención de incendios y 75251120-7 Servicios de extinción de incendios forestales.**

A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: **NO**

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto de licitación (IVA excluido) 82.526,76 €

Importe modificaciones previstas (IVA excluido)

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación MLw4-mriB-92B6-Dvak

Importe de opciones eventuales (IVA excluido)

Importe prórroga (IVA excluido)

Importe primas a licitadores (IVA excluido)

VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA excluido) 82.526,76 €

B.2) CONTRATOS A TANTO ALZADO

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:

TIPO DE LICITACIÓN (IVA excluido):

IVA APLICABLE

B.3) CONTRATOS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO MÁXIMO 99.857,38 € IVA aplicable 21%

Se establecen a continuación los precios máximos de licitación para cada uno de los precios del contrato (IVA no incluido)

A.- Precio, IVA no incluido, de la máquina tipo "Tractor empujador de cadenas", tipo "angledozer", de entre 170 y 190 CV de potencia, con su conductor/a.

1.- 42,72 €/hora en situación de retén.

2.- 85,45 €/hora de trabajo.

3.- 98,26 €/hora de trabajo extraordinario*.

B.- Precio, IVA no incluido, del tractor empujador de cadenas, del tipo "angledozer ", con potencia superior a 90 CV, y 3,0 m de anchura máxima de cuchilla, con su conductor/a.

1.- 62,86 €/hora de trabajo.

C.- Precio, IVA no incluido, de la retroexcavadora de cadenas, con cazo y martillo, de 125 CV de potencia mínima, con su conductor/a.

1.- 90,73 €/hora de trabajo con el cazo.

2.- 111,33 €/hora de trabajo con el martillo.

D.- Precio, IVA no incluido, de la retroexcavadora de cadenas, con cazo y martillo, de 115 CV de potencia mínima, con su conductor/a.

1.- 83,59 €/hora de trabajo con el cazo.

2.- 103,17 €/hora de trabajo con el martillo.

E.- Precio, IVA no incluido, de la retroexcavadora de cadenas, con cazo y martillo, de 110 CV de potencia mínima, con su conductor/a.

1.- 80,42 €/hora de trabajo con el cazo.

2.- 100,17 €/hora de trabajo con el martillo.

3.- 115,31 €/hora de trabajo extraordinario*.

F.- Precio, IVA no incluido, de la retroexcavadora mixta, con cazo y martillo, de 45 CV de potencia mínima, con conductor/a.

1.- 48,52 €/hora trabajo con cazo.

2.- 70,73 €/hora de trabajo con martillo.

3.- 81,03 €/hora de trabajo extraordinario*.

G.- Precio, IVA no incluido, de la mini-retro de cadenas, con cazo, martillo y desbrozadora de brazo, de 75 CV de potencia mínima, con su conductor/a.

1.- 76,37 €/hora de trabajo con el cazo.

2.- 90,27 €/hora de trabajo con el martillo.

3.- 90,27 €/hora de trabajo con la desbrozadora de brazo.

H.- Precio, IVA no incluido, de la mini-retro de cadenas, con cazo y martillo y desbrozadora de brazo, de 50 CV, de potencia mínima, con su conductor/a.

1.- 63,82 €/hora de trabajo con el cazo.

2.- 77,08 €/hora de trabajo con el martillo.

3.- 77,08 €/hora de trabajo con la desbrozadora de brazo.

I.- Precio, IVA no incluido, del rodillo compactador, con su conductor/a.

1.- 69,27 €/hora de trabajo.

J.- Precio, IVA no incluido, de la máquina motoniveladora, con su conductor/a.

1.- 69,58 €/hora de trabajo.

K.- Precio, IVA no incluido, de camión góndola, doble tracción, con su conductor/a, para el transporte de las anteriores.

1.- 31,73 €/hora en situación de retén.

2.- 69,66 €/hora de trabajo.

3.- 80,11 €/hora de trabajo extraordinario*.

L.- Precio, IVA no incluido, del camión dúmper, de doble tracción, con su conductor/a.

1.- 58,54 €/hora de trabajo.

M.- Precio, IVA no incluido, del camión articulado, tipo bañera, con su conductor/a.

1.- 69,66 €/hora de trabajo.

N.- Precio, IVA no incluido, de la máquina tipo "Tractor empujador de cadenas", tipo "angledozer", de potencia superior a 200 CV y de 4 m de anchura mínima de cuchilla, con su conductor/a.

1.- 46,85 €/hora en situación de retén.

2.- 95,74 €/hora de trabajo.

3.- 108,77 €/hora de trabajo extraordinario*.

Ñ.- Precio, IVA no incluido, de la hora de Disponibilidad de conductor/a en cualquier horario

1.- 6,00 €/hora de disponibilidad

*El precio que se indica por hora de trabajo extraordinario, se aplicará a cualquier situación laboral (horas festivas, nocturnas, etc.), distinta al horario laboral normal de lunes a viernes, de 6,00 a 22,00 horas, no festivo.

Precios unitarios s/Pliego de Prescripciones Técnicas **SI**

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2021	**99.857,38**	**40.1.06.45.00.619.01.01**

Tramitación anticipada: **NO**

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: **NO**

Índice o fórmula polinómica de aplicación: ……

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil de contratante-Portal de la Administración: http://www.araba.eus

Sistema de licitación y contratación electrónica http://www.araba.eus

Servicio que corresponda al órgano de contratación: Servicio de Montes

Consultas sobre aspectos administrativos del contrato:

Servicio de Secretaría Técnica de Agricultura

Plaza de la Provincia, 4 – 1º 01001 Vitoria-Gasteiz

Telf.: 945 181818 ext: 52849

e-mail: jamurrio@araba.eus

Consultas sobre aspectos técnicos del contrato:

Servicio de Montes

Plaza de la Provincia nº 4- 1º 01001 Vitoria-Gasteiz

Telf.:945 181818 ext 52020

e-mail: mcorral@araba.eus

Presentación de la solicitud de información adicional: **6 días desde el inicio del plazo de presentación de proposiciones**

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Deberá ser al menos de 82.526,76 € (IVA excluido).

El volumen anual de negocios de la empresa licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de esta que acrediten la realización de la prestación.

Es necesaria la acreditación mínima de ejecución, en el citado periodo de tres años, de uno o varios contratos de acondicionamiento de infraestructuras de importe total igual o superior a 70.000,00 € (IVA excluido) y de uno o varios contratos de extinción de incendios de importe total igual o superior a 30.000,00 € (IVA excluido).

A los efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos del código CPV, a la coincidencia entre el grupo y el subgrupo de clasificación que figura a continuación y a la coincidencia con el objeto de los trabajos a desarrollar.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA **NO**

En el presente contrato NO RESULTA EXIGIBLE LA CLASIFICACIÓN, no obstante, el licitador podrá acreditar la solvencia establecida en este apartado, indistintamente mediante la clasificación que se indica a continuación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos.

	Acondicionamiento infraestructuras		Extinción de incendios
	Servicios	Obras	Servicios
Grupo	O	G	M
Subgrupo	2	6	7
Categoría	1	a	1

Exigencia, a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras, de abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y de inscripción en el Registro Mercantil **NO**

G) VARIANTES.

Posibilidad de presentación de variantes: **NO**

H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

La presentación de ofertas será por medios electrónicos (Disposición Adicional 15 LCSP).

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES.

Plazo límite: 16 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, hasta las 14:30 horas del día en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Compromiso de adscripción **SÍ**

a) Medios materiales.

A fin de adaptarse a las distintas condiciones tanto de las emergencias o trabajos preventivos, como del medio donde se desarrollen, que puedan condicionar el empleo de una maquinaria de determinadas características, se establece que el adjudicatario deberá tener en propiedad o a disposición permanente, para el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación, el equipo mínimo de maquinaria que se detalla a continuación. Algunas de las máquinas, dada su versatilidad, son susceptibles de ser utilizadas para los dos tipos de trabajo (1 y 2) anteriormente citados. En el caso del camión góndola, podrá usarse el mismo vehículo para el transporte de maquinaria en la realización tanto de los trabajos del tipo 1 como en los del tipo 2. Las máquinas que aparecen en los dos listados (señaladas con *) se podrán usar tanto para los trabajos del tipo 1, de acondicionamiento de infraestructuras, como para los trabajos del tipo 2, de retén y extinción:

- Maquinaria para los trabajos de acondicionamiento de infraestructuras de protección de incendios forestales (FEDER) - Trabajos tipo 1:

A.- Un (1) tractor empujador de cadenas, con su conductor, tipo “angledozer”, con capacidad de inclinación (“tilt”) de la cuchilla, con potencia comprendida entre 170 y 190 CV, y 3,5 m de anchura mínima de cuchilla.

B.- Un (1) tractor empujador de cadenas, con su conductor, tipo “angledozer”, con capacidad de inclinación (“tilt”) de la cuchilla, con potencia mínima de 90 CV y 3,0 m de anchura máxima de cuchilla, con su conductor.

C.- Una (1) retroexcavadora de cadenas, con su conductor, con cazo y martillo, de 125 CV de potencia mínima.

D.- Una (1) retroexcavadora de cadenas, con su conductor, con cazo y martillo, de 115 CV de potencia mínima.

E.- Una (1) retroexcavadora de cadenas, con su conductor, con cazo y martillo, de 110 CV de potencia mínima.

F.- Una (1) retroexcavadora mixta, con su conductor, con cazo y martillo, de 45 CV de potencia mínima.

G.- Una (1) mini-retro de cadenas, con su conductor, con cazo, martillo y desbrozadora de brazo, de 75 CV de potencia mínima.

H.- Una (1) mini-retro de cadenas, con su conductor, con cazo, martillo y desbrozadora de brazo, de 50 CV, de potencia mínima.

I.- Un (1) rodillo compactador, con su conductor.

J.- Una (1) máquina motoniveladora, con su conductor.

K.- Un (1) camión góndola, de doble tracción, con su conductor, capaz para el traslado de la maquinaria anterior.

L.- Un (1) camión dúmper, de doble tracción, con su conductor.

M.- Un (1) camión articulado, tipo bañera, con su conductor.

- Maquinaria para los trabajos de retén y extinción de incendios forestales - Trabajos tipo 2:

A.- Dos (2) tractores empujadores de cadenas, con sus conductores, tipo “angledozer”, con capacidad de inclinación (“tilt”) de la cuchilla, con potencia comprendida entre 170 y 190 CV, y 3,5 m de anchura mínima de cuchilla.

N.- Un (1) tractor empujador de cadenas, con su conductor, tipo “angledozer”, con capacidad de inclinación (“tilt”) de la cuchilla, con potencia superior a 200 CV, y 4 m de anchura mínima de cuchilla.

E.- Una (1) retroexcavadora de cadenas, con su conductor, con cazo y martillo, de 110 CV de potencia mínima.

F.- Una (1) retroexcavadora mixta, con su conductor, con cazo y martillo, de 45 CV de potencia mínima.

K.- Un (1) camión góndola, de doble tracción, con su conductor, capaz para el traslado de los tractores de cadenas mencionados.

Se requiere la aportación de la documentación de la maquinaria y vehículos ofertados, que acredite que son de su propiedad o que cuentan con su total disposición para los trabajos objeto del procedimiento. La total disposición se acreditará mediante escrito de compromiso o declaración jurada, suscrito además por el/la propietario/a de la máquina.

Para la maquinaria se aportará declaración justificativa del cumplimiento de todas las características específicas requeridas y para la retroexcavadora mixta, además, el permiso de circulación. Para los vehículos se aportarán permiso de circulación y acreditación de haber pasado la ITV.

La maquinaria no podrá tener una antigüedad mayor de 10 años o, en caso de superar dicha edad, deberá estar adaptada a las normativas estatal y europea vigentes.

La Diputación Foral de Álava podrá solicitar documentación complementaria, así como comprobar por los medios que considere oportunos la existencia, propiedad y características de la maquinaria en cualquier momento del procedimiento.

b) Medios personales.

El equipo de personal con el que como mínimo deberá contar la empresa adjudicataria estará compuesto por seis (6) conductores: cinco (5) de maquinaria y uno (1) de camión góndola. Resultará imprescindible que los/as conductores/as de la maquinaria que realice trabajos de retén y extinción de incendios, demuestren experiencia de al menos dos campañas de extinción de incendios en el uso de la maquinaria requerida y/o hayan recibido formación acreditada en extinción de incendios forestales. Será condición indispensable que todos/as sepan hablar y entender castellano. Se deberá aportar:

- Documentación acreditativa de la experiencia de al menos dos campañas de extinción y/o formación en extinción de incendios forestales de los/as seis (6) conductores/as. La experiencia se acreditará mediante certificación de las empresas en las que se han prestado los servicios, especificando el número de campañas de

extinción en el uso de la maquinaria requerida en las que se ha participado. La formación en extinción de incendios se acreditará mediante certificado de formación acreditada específica en extinción de incendios forestales.

- Permiso de conducción (C-E) de el/la conductor/a o conductores/as del camión góndola y del camión articulado tipo bañera, permiso de conducción (C) del conductor de camión dúmper y permiso de circulación (B) del conductor de la retroexcavadora mixta.

- Informe de cotización de la Seguridad Social de la empresa licitante que incluya las personas que compongan el equipo mínimo, que de acuerdo con el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas son seis (6) conductores: cinco (5) de maquinaria y uno (1) de góndola.

K) MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidente: Director o Directora de Agricultura o persona en quien delegue.
- Secretaría: Jefatura del Servicio de Secretaría Técnica o persona en quien delegue
- Vocales: Dos funcionarios/as adscritos al Servicio de Montes
- La Jefatura del Servicio de Intervención y Control o personal en quien delegue.
- Un funcionario/a de la unidad administrativa encargada del asesoramiento jurídico y técnico del Departamento.

Comité de personal experto / organismo técnico especializado **NO**

L) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Apertura Sobre A

Proposición económica y criterios evaluables mediante fórmulas) se realizará en acto público el día séptimo hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las once horas treinta minutos, en la sala de Diputación Foral de Álava que se determine.

Se podrá ver online la apertura de plicas electrónica a través del enlace:
https://www6.euskadi.net/lizitazioa/directo_DFA_es.html

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Ponderación. 35 puntos

1. Oferta económica: valorándose de forma independiente cada uno de los precios unitarios que se detallan en el Presupuesto, según los siguientes criterios:

- 2 puntos para la oferta más ventajosa de cada uno de los precios unitarios correspondientes a los puntos A1, A2, A3, y Ñ1, que se valorarán de forma independiente.

- 1 punto para la oferta más ventajosa de cada uno de los precios unitarios correspondientes a los puntos B1, C1, C2, D1, D2, E1, E2, E3, F1, F2, F3, G1, G2, G3, H1, H2, H3, I1, J1, K1, K2, K3, L1, M1, N1, N2, N3.

Se asignará el máximo de puntuación a cada una de las mejores ofertas económicas, que serán aquellas que presenten un menor precio horario por persona, y al resto en proporción inversa, mediante la aplicación de la fórmula P = (Tm-Ol)/(Tm-Ob), donde P es la puntuación de la oferta analizada, Tm es el tipo máximo de licitación, Ol es la oferta del licitador analizada y Ob es la oferta más baja de las presentadas.

Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. **NO**

Ponderación.

Criterios de desempate

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán como ofertas anormalmente bajas, las que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) La que sean inferiores en más de un 20 % a la media aritmética de los porcentajes medios de baja de todas las proposiciones presentadas, entendiéndose como porcentaje medio de baja, a la media de los porcentajes de baja de los precios unitarios de cada proposición.

b) Las que contengan algún precio unitario que sea inferior en más de un 30 % a la media de las ofertas para ese precio unitario.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % sobre el presupuesto máximo (excluido IVA).

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: No procede.

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES

En el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones (artículo 158.1 LCSP).

Q) FORMA DE COMPENSACIÓN EN CASO DE RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO

R) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Póliza de Responsabilidad Civil de 300.000,00 euros.

S) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Del 2 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

Prórrogas: No.

T) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN (en su caso)

Territorio Histórico de Álava.

U) CUANTÍA DE PENALIDADES

A) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EJECUCIÓN DEFECTUOSA

B) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 193.3 LCSP **SI**

Penalidades distintas a las del artículo 193.3 LCSP **NO**

C) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

* El incumplimiento por la adjudicataria de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato.

* En caso de no acreditar la existencia de un protocolo para hacer frente al acoso sexual o por razón de sexo, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato por cada mes o fracción de retraso en la presentación del mismo tras el requerimiento por el Departamento de Agricultura.

* La inexistencia o no aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley 3/2007 para igualdad entre hombre y mujeres, obligatorio si la adjudicataria cuenta con más de 250 personas en plantilla, se penalizará con el 1% del importe del contrato.

El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las condiciones especiales de ejecución relativas a las obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, señaladas en el apartado X de este pliego, se penalizará de la siguiente forma:

- El incumplimiento de las condiciones señaladas en los puntos dos y tres del apartado X: Por lo que un primer incumplimiento de las mismas supondrá la imposición de una penalidad económica cuya cuantía ascenderá al 2% del presupuesto del contrato.

- En el supuesto de un segundo incumplimiento de las mismas condiciones dos y tres se impondrá la imposición de una penalidad económica cuya cuantía ascenderá al 5% del presupuesto de contrato.

* En el supuesto de un tercer incumplimiento de las condiciones dos y tres, señaladas anteriormente, así como el incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convenciones vigentes y que resulten de aplicación en material laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud, el mismo será calificado como grave y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable conforme a los artículos 195 y 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

V) FORMA DE PAGO

Se presentarán certificaciones mensuales y facturas por separado: por una parte, las referidas a los conceptos cofinanciables por el FEDER y por otra, las referidas a los conceptos no cofinanciables por dicho programa.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014, de 30 de diciembre, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración Foral y se aprueba el procedimiento para su tramitación, la entidad o entidades adjudicatarias deberán presentar las correspondientes facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo.

El contratista deberá indicar en sus facturas el Departamento destinatario de las mismas (Agricultura A01010900).

W) ABONOS A CUENTA

Procedencia **NO**

X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De tipo Social.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

Independientemente del tamaño de la empresa adjudicataria, esta deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, antes situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

OBLIGACIONES EN MATERIAL LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cláusulas sociales referentes a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.

1.- Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

2.- Los licitadores y licitadoras están obligados a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

3- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

De tipo Medioambiental **NO**

Subrogación de personal **NO**

Y) SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación: **NO**

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar **SI**

Tareas no subcontratables **NO se determinan**

Z) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato **NO**

AA) PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Un mes desde la entrega o realización del objeto del contrato.

AB) PLAZO DE GARANTÍA

Un (1) año.

AC) PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo **NO**

OBSERVACIONES

☒ **PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SOBRE ÚNICO

- ANEXO I - Modelo de Proposición económica.
- Anexo II: Compromiso de adscripción de medios y cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.
- ANEXO IV: Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
- En los casos en que la empresa recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al MODELO que se recoge en el ANEXO IV.
- ANEXO V - Declaración relativa a formar parte de un grupo empresarial.